ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Ley 80 de 1993, Artículo 25 Nº 7 y 12, Ley 1150 de 2007
y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Sincelejo, octubre 14 de 2022

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. - de los estudios previos - y en desarrollo de lo previsto en la Ley 80 de 1.993. En el presente documento se analizan por parte de la Contraloría Municipal de Sincelejo los aspectos necesarios para la contratación de la prestación de servicios profesionales para desarrollar jornadas de capacitación a las veedurías, ciudadanía en general y a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Sincelejo.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 4º del Decreto- Ley 1567 de 1998 define capacitación como el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa.

Que la Contraloría Municipal de Sincelejo, pretende iniciar actividades de formación académica, llevando acabo jornadas de capacitación a sus funcionarios, veedurías ciudadanas, líderes y ciudadanía en general, con el propósito que quienes ejercen el control social fortalezcan su gestión llevando a cabo alianzas, coordinen su labor con otras instancias de participación para intercambiar experiencias y sistemas de formación, definir estrategias conjuntas de actuación y constituir grupos de apoyo especializado en aspectos jurídicos, administrativos y financieros, en aras de hacer un mejor control social y fiscal en el municipio de Sincelejo.

Ahora bien, de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, cada entidad debe planear, ejecutar y hacer seguimiento del Plan Institucional de Capacitación, razón por la cual, la Contraloría Municipal de Sincelejo tiene como propósito contribuir al fortalecimiento de las competencias y habilidades de sus funcionarios y veedurías ciudadanas; que acarrea la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades de capacitación relacionadas con el efectivo control social de los recursos públicos, procedimientos y normatividad del nuevo marco jurídico del control fiscal, aspectos generales de la plataforma SECOP II, y el impacto del nuevo código disciplinario.

Calle 23 # 19-47, Oficina 102, Edificio Concasa, Sincelejo - www.contraloriasincelejo.gov.co
Teléfono: +57 (605) 271 4131 - contactenos@contraloriasincelejo.gov.co

Que la Constitución Política en su artículo 54 establece que:" *Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud".*

E igualmente el Decreto 1227 de 2005. *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto- Ley 1567 de 1998 manifiesta en su artículo 66 que los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia."*

Por otro lado, el Decreto 1227 de 2005, que reglamentó parciamente la Ley 909 de 2004, y el Decreto 1567 de 1998, expresa en su título V que las entidades públicas deberán adelantar anualmente planes de capacitación y de estímulos, orientados al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia y la motivación del desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.

Por otro lado, encontramos que los Planes Institucionales reglamentados en el Decreto n.° 612 de 2018, por medio del cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, en su articulo 2.2.22.3.14 establece: *integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción.* Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del modelo integrado de planeación y gestión, al plan de acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

...
6. Plan Institucional de Capacitación
...
En este sentido, se hace necesario la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica e idónea que oriente y apoye el cumplimiento de las actividades previstas en las jornadas de capacitación que pretende llevar a cabo la entidad para toda la ciudadanía en general y funcionarios de la entidad.
Teniendo en cuenta que, no se cuenta con suficientes profesionales con experiencia en esta clase de contratos que puedan ejecutar las actividades de capacitación que aquí se requiere.

2. ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales,

comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No *será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda*".

2.1. IDONEIDAD

La Contraloría Municipal de Sincelejo requiere de una persona natural o jurídica que cuente con la formación académica idónea para cumplir con el objeto a contratar.

2.2. EXPERIENCIA

Conforme lo normado en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capitulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica, que cuente con expositores profesionales especialistas, que tengan experiencia con el objeto a contratar.

2.3. ANÁLISIS TÉCNICO

La Contraloría Municipal de Sincelejo requiere realizar jornadas de capacitación a sus funcionarios, veeduría ciudadana y líderes cívicos, con el fin de fortalecer el proceso de aprendizaje, adaptación laboral, actualización permanente y desarrollo de habilidades, capacidades, destrezas, competencias laborales, funcionales y comportamentales, con el propósito de avanzar en el mejoramiento continuo para la prestación de servicio, el logro de los objetivos institucionales y el empoderamiento para enfrentar los retos que trazan los nuevos tiempos y la oportunidad que ofrecen las tecnologías para la innovación.

Este espacio de debate y formación tiene como objetivo relevante, ofrecer orientaciones para realizar un control eficiente y efectivo del control fiscal mediante el abordaje de temáticas como el procedimiento de denuncia, auditoria, nuevo código disciplinario y la plataforma SECOP II.

Esta tarea obliga a las contralorías a construir herramientas para hacer efectivo el poder fiscalizador del ciudadano como mecanismo de participación activa, toda vez, que un ciudadano informado, cumplidor de sus deberes, agente activo en el ejercicio de sus derechos y en el cuidado de lo público, está habilitado para la participación en el control fiscal como parte integral del control social, contribuyendo así al uso transparente de los recursos públicos.

En este sentido, el espacio de formación del conocimiento que se propone para los funcionarios y comunidad en general en materia de control social, disciplinario y auditor representa un escenario fundamental para el fortalecimiento de los principios de la vigilancia y el control fiscal, especialmente para la eficiencia, eficacia, y tecnificación de su labor institucional.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las jornadas de capacitación se desarrollarán de la siguiente manera:

Calle 23 # 19-47, Oficina 102, Edificio Concasa, Sincelejo - www.contraloriasincelejo.gov.co
Teléfono: +57 (605) 271 4131 - contactenos@contraloriasincelejo.gov.co

CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS

a) Seminario fortalecimiento en el proceso auditor

Tiene por objetivo fortalecer las competencias en auditoría de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Sincelejo, mediante el abordaje de temáticas como nuevos procedimientos auditorias, guías de auditoría, normatividad vigente en el proceso auditor y fortalecimiento del proceso auditor.

Esta capacitación tendrá una duración total de nueve (09) horas, las cuales se desarrollarán en metodología virtual, en la plataforma Google meet, en tres (03) sesiones, con duración cada una de tres (03) horas, al final se entregará certificado a los participantes del seminario desarrollado.

b) Seminario SECOP II

Su objetivo es dar a conocer la nueva plataforma transaccional, brindando conocimientos básicos sobre el manejo de la plataforma, en la cual se desarrollarán temáticas como: Aspectos básicos de la plataforma SECOP II, Roles en el SECOP II, Aplicaciones básicas del manejo y uso de la plataforma, Procesos contractuales de mínima cuantía y contratación directa.

Esta capacitación tendrá una duración total de cuatro (04) horas, las cuales se desarrollarán en una sesión presencial, en fecha y lugar a convenir con la supervisión, al final se entregará certificado a los participantes del seminario desarrollado.

c) Seminario fortalecimiento derecho disciplinario

Su objetivo es orientar a los participantes en aspectos como los principios y su impacto en el código general disciplinario, extinción de la acción y de la sanción disciplinaria, teoría de la falta disciplinaria y teoría de la sanción disciplinaria, esta capacitación tendrá una duración total de cuatro (04) horas, las cuales se desarrollarán en una sesión presencial, en fecha y lugar a convenir con la supervisión, al final se entregará certificado a los participantes del seminario desarrollado.

d) Seminario nuevo marco del control fiscal

Tiene por objetivo analizar los cambios que se han dado en Colombia a partir de la declaratoria de inexequibilidad del Decreto Ley 403 de 2020 y las aplicaciones del Marco del Control Fiscal en la entidad, esta capacitación tendrá una duración total de cuatro (04) horas, las cuales se desarrollarán en una sesión presencial, en fecha y lugar a convenir con la supervisión, al final se entregará certificado a los participantes del seminario desarrollado.

CAPACITACIÓN A LA CIUDADANÍA Y VEEDURÍAS

e) Seminario aspecto básicos del control social

Este seminario tiene por objetivo establecer en las ciudadanía y veedurías aspectos básicos del derecho y deber de la ciudadanía democrática, garantías jurídicas para

Calle 23 # 19-47, Oficina 102, Edificio Concasa, Sincelejo - www.contraloriasincelejo.gov.co
Teléfono: +57 (605) 271 4131 - contactenos@contraloriasincelejo.gov.co

el ejercicio de la participación ciudadana y el control social, mecanismos legales para el ejercicio del control social a la gestión pública, esta capacitación tendrá una duración total de nueve (09) horas, las cuales se desarrollarán en metodología virtual, en la plataforma google meet, en tres (03) sesiones, con duración cada una de tres (03) horas, al final se entregará certificado virtual a los participantes del seminario desarrollado.

f) Seminario control social

El Control social, el cual tiene por objetivo demostrar a los participantes las distintas Plataformas WEB para el control social como lo es el SECOP II, SIA observa y otras, esta capacitación tendrá una duración total de cuatro (04) horas, las cuales se desarrollarán en una sesión presencial, en fecha y lugar a convenir con la supervisión, al final se entregará certificado a los participantes del seminario desarrollado.

SEMINARIOS A DESARROLLAR

En el marco de la jornada de capacitación a las veedurías, ciudadanía en general y funcionarios de la Contraloría Municipal de Sincelejo vigencia 2022, se presenta el siguiente plan de capacitación en el marco de fortalecimiento de competencias del plan de capacitación institucional:

N°	SEMINARIO	TEMÁTICA	DIRIGIDO A	DURACIÓN
1	Fortalecimiento en el proceso auditor	Nuevos procedimientos auditorias Guías de auditoria Normatividad vigente Fortalecimiento del proceso auditor	Funcionarios de la Contraloría Municipal de Sincelejo	Nueve (09) Horas de desarrollo Virtual
2	Secop II	Aspectos básicos de la plataforma SECOP II Roles Aplicaciones básicas del manejo de la plataforma Procesos contractuales en plataforma SECOP II		Cuatro (04) Horas de desarrollo Presencial
3	Nuevo Marco del Control Fiscal	Declaratoria de inexequibilidad del Decreto Ley 403 de 2020 Aplicaciones del Marco del Control Fiscal en la entidad		Cuatro (04) Horas de desarrollo Presencial
4	Fortalecimiento en Derecho Disciplinario	Los principios y su impacto en el código general disciplinario Extinción de la acción y de la sanción disciplinaria Teoría de la falta disciplinaria Teoría de la sanción disciplinaria		Cuatro (04) Horas de desarrollo Presencial
5	Aspectos basicos del Control Social 4.0 a la gestiòn pùblica	El Control Social, Derecho y Deber de la Ciudadanía Democrática. Garantías Jurídicas para el Ejercicio de la Participación Ciudadana y el Control Social.	Veedurías y ciudadanía en general	Nueve (09) Horas de desarrollo sincrónico Virtual

N°	SEMINARIO	TEMÁTICA	DIRIGIDO A	DURACIÓN
		Mecanismos Legales para el Ejercicio del Control Social a la Gestión Pública	Veedurías y ciudadanía en general	
6	Control Social 4.0 a la gestiòn pùblica	Plataformas WEB para el Control Social (SECOP II)		Cuatro (04) Horas de desarrollo Presencial

3.TALENTO HUMANO PARA LA PRESTACIÒN GENERAL DE LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN.

En marco de la jornada de capacitación a las Veedurías, ciudadanía en general y funcionarios de la Contraloría Municipal de Sincelejo vigencia 2022, se contará con el siguiente recurso humano, destacados conferencistas como lo son los siguientes:

CAPITAL HUMANO CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS		
Seminario	**Profesional**	**Perfil Profesional**
Fortalecimiento en el proceso auditor	GABRIEL HILARION AMAYA	Profesional En Derecho y Esp En Derecho Contractual
Nuevo Marco del Control Fiscal	LUIS FERNANDO ROMERO	Profesional en Derecho, Especialista en Derecho Comercial, Seguros y Derecho Procesal Civil
SECOP II	JORGUE GUERRERO HERNANDEZ	Profesional En Derecho, Especialista en Contratación Estatal
Derecho Disciplinario	ROBERTO BADEL GARCIA	Profesional En Derecho, Magister en derecho procesal constitucional, especialista en Derecho constitucional, administrativo y penal
CAPITAL HUMANO CAPACITACIÓN A LA CIUDADANIA Y VEEDURIAS		
Seminario	**Profesional**	**Perfil Profesional**
Aspectos Basicos del Control Social	HERNANDO MONTALVO GARCÍA	Profesional En Derecho Especialista en Derecho Administrativo
Control Social 4.0	ALIRIO SUAREZ MONTES	Economista

4. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO.

Para este tipo de contratos celebrados con el fin de desarrollar objetos contractuales de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, no se cuenta con precios de

referencia ni con listas o tablas que permitan que se fijen precios para la realización de capacitaciones atendiendo las características intelectuales de cada expositor, por lo que se tiene de presente las calidades del capacitador denominados "Intuitu personae", los cuales se conciertan en función de la formación académica y experiencia del contratista, siendo importante que posea un título profesional (especialista y magister) donde se acredite su conocimiento y además, demuestre poseer idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a celebrar.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el término de ejecución y se tuvo en cuenta la experiencia con la que debe contar las hojas de vida presentadas por persona natural o jurídica que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

Para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo de contrato, el contratista debe asumir toda la carga económica por concepto de pago a los conferencistas, papelería, material didáctico, hidratación, alquiler del salón, certificados a los asistentes, y las demás inherentes al objeto del contrato.

Este estudio permitió determinar el valor estimado del contrato, verificando cada actividad de cada uno de los contratos ejecutados, los cuales poseían similares características al que la Contraloría pretende adelantar, en ese sentido se estimó el valor del contrato.

5.LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El presente contrato tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR JORNADAS DE CAPACITACIÓN A LAS VEEDURÍAS, CIUDADANÍA GENERAL Y FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO.

5.1 IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

En atención al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015 y atendiendo a la codificación UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el presente proceso de contratación esta codificado como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
86000000: Servicios educativos y de formación	86100000: Formación profesional	86101700: Servicios de capacitación vocacional no científica.	86101705 Capacitación Administrativa

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las inherentes al idóneo cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con la oferta presentada a la Contraloría Municipal de Sincelejo, el contratista se obliga especialmente a cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Realizar seis (6) seminarios de capacitación sobre:
-Seminario fortalecimiento en el proceso auditor
- Nuevo marco del control fiscal
-Secop II
- Derecho Disciplinario
-Aspectos Básicos del Control Social
-Control Social 4.0

De acuerdo con las especificaciones, intensidad horaria y metodología descrita en las condiciones del ítem n.°2 de los estudios previos.

b. Cumplir estrictamente con el horario acordado para los talleres de capacitación.
c. Entregar al supervisor del contrato y a todos los asistentes el material de la conferencia como el temario utilizado.
d. Disponer de la logística que se requiera para la realización del evento la cual debe incluir: personal conferencista, salón de evento, dispositivos tecnológicos para llevar a cabo el temario, material de apoyo, hidratación, certificados, entre otros.
e. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Contraloría Municipal de Sincelejo.
f. Presentar un informe final de la capacitación, adjunto a la cuenta de cobro una vez prestados los servicios contratados.
g. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
h. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del contrato.
i. El Contratista garantizará que las personas que dicten la capacitación, sean profesionales con idoneidad y experiencia en la ejecución del temario que se desarrollará en ocasión al presente contrato, además se encargara de pagar los honorarios que haya lugar por la prestación del servicio de capacitación.
j. No encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración del presente contrato.
k. Atender los requerimientos del supervisor del contrato.

6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Además de las consagradas en las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, la Contraloría Municipal de Sincelejo:

Calle 23 # 19-47, Oficina 102, Edificio Concasa, Sincelejo - www.contraloriasincelejo.gov.co
Teléfono: +57 (605) 271 4131 - contactenos@contraloriasincelejo.gov.co

a. Reconocerá al contratista los honorarios pactados.
b. Mantener los valores intrínsecos de los honorarios, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidos, durante todo el término de su vigencia.
c. Supervisar la ejecución del presente contrato a través de la oficina de Control Fiscal de la Contraloría Municipal de Sincelejo.
d. Suministrar oportunamente al contratista toda la información y documentación necesaria para ejercer de manera oportuna y eficaz sus actividades.

6.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO:

Las capacitaciones deberán:

a) Realizarse en un salón de eventos óptimo para el desarrollo del evento.
b) Modalidad: Se desarrollaran los seminarios, los cuales estan focalizados según la necesidad del desarrollo de jornadas de capacitación a las veedurías, ciudadanía en general y funcionarios de la Contraloria Municipal de Sincelejo, por medio de la plataforma Google MEET y la evidencia de participación por medio de formularios de google y desarrollo presencial según logística que se disponga, en un auditorio o salon con las condiciones para ello.
c) Cada uno de los seminarios esta dirigido a la participación de diez (10) a cuarenta (40) participantes, pertenecientes a las veeduria, ciudadania en general y funcionarios de la contraloria municipal de sincelejo, según su área capacitar y/o funciones en la entidad.
d) Al finalizar, deben expedirse y entregarse los certificados de asistencia a cada participante que haya cumplido las exigencias establecidas por la CMS.

7. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El numeral 30 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que sean Contratos de Prestación de Servicios Profesionales los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad; Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso, estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y por su parte el Literal h) del numeral 4° establece el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una de las causales de contratación directa.

El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993, busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos

y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que las causales de contratación directa son especiales y expresas frente a otras modalidades de selección y que la contratación directa permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia de la contratación directa y de la de mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable es la de contratación directa.

Así mismo, el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capitulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 de fecha 26 de Mayo de 2015, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Por otra parte, la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia C-094/03, Demanda de inconstitucionalidad contra el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, dispuso: *"(...) Como puede advertirse, el contrato de prestación de servicios es una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción. Es claro, entonces, que el contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que tiene como objeto una obligación de hacer, que se caracteriza por la autonomía e independencia del contratista, que tiene una vigencia temporal y que no genera prestaciones sociales por tratarse de un contrato estatal y no de una relación laboral (...)"*

De igual modo, debe decirse que la Contraloría Municipal de Sincelejo no cuenta con personal profesional de experiencia para adelantar las labores objeto del presente contrato, en ese orden de ideas, es procedente dar aplicación a esta modalidad de contrato.

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.

Calle 23 # 19-47, Oficina 102, Edificio Concasa, Sincelejo - www.contraloriasincelejo.gov.co
Teléfono: +57 (605) 271 4131 - contactenos@contraloriasincelejo.gov.co

Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4°, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

"...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...".

En tal sentido, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, dispone: "Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

La modalidad de contratación que se pretende adelantar en un contrato de prestación de servicios profesionales, que de conformidad con el literal h del numeral 4º del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, es de forma directa, es decir sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, por ser titular de los derechos de propiedad industrial.

8.VALOR Y FORMA DE PAGO

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación directa de prestación de servicios profesionales, provienen del presupuesto, correspondiente a la presente vigencia fiscal 2022 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 06-245 expedido el día 12 de octubre de 2022, por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($37.000.000) MCTE,** costo estimado teniendo en cuenta la formación académica (especializado) y la experiencia de los conferencistas.

FORMA DE PAGO: La Contraloría Municipal de Sincelejo pagará al contratista el valor del contrato en una sola cuota, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el desarrollo o ejecución del contrato. El pago se realizará dentro de los 5 días posteriores al recibo de la cuenta.

El pago se hará cuando el CONTRATISTA presente a la Contraloría Municipal de Sincelejo, la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) del mes que presente la factura o cuenta de cobro e informe del servicio prestado.

9. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en diez (10) días calendario, los cuales se establece de acuerdo al cronograma de cada uno de los seminarios,teniendo en cuenta las horas a desarrollar y el acta de inicio del contrato.

10.LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de la ejecución del presente Contrato será en Municipio de Sincelejo (Sucre).

11.GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato, el seguimiento que se le hace al contratista con la presentación del informe final, certificación por parte del supervisor, y forma de pago la Contraloría Municipal de Sincelejo no considera necesario la exigencia de póliza única de garantía de acuerdo a lo consagrado al Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

12.SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Jefa Oficina Asesora Jurídica CMS, quien estará al tanto de las actividades desarrolladas por el contratista. Esta supervisión será ejercida de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias de la materia.

13.INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La suscripción del contrato, no se encuentra cobijado por Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente, lo anterior, para dar cumplimiento al Libro 2, Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 2, Subsección 1, Articulo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 8° del Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

14.INDEMNIDAD

En todo caso el futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la Contraloría Municipal de Sincelejo, de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

JOSE GUILLERMO ROJAS BARRETO
Secretario General

ELABORO: LVDV/ ASESORA JURÍDICA
REVISO: LAM / OFICINA JURÍDICA